



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 853.15

EXPEDIENTE N° 6295/15

Salta, 18 SEP 2015

VISTO: La nota presentada por la alumna Alejandra Azucena CABRERA, L.U. N° 525.353, mediante la cual solicita reconsideración respecto de la Res. DECECO N° 729/15, mediante la cual se autorizó el cursado condicional en asignaturas del segundo cuatrimestre del año en curso, hasta que se concluyan los respectivos trámites de equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Alejandra Azucena CABRERA, solicitó a fojas 80, inscripción condicional para cursar las materias Gestión de Empresas y Contabilidad IV.

Que para cursar la asignatura Gestión de Empresas, se requiere tener regularizadas las asignaturas Derecho I y Principios de Administración.

Que por Res. DECECO N° 994/14 en el Artículo 5°, se resolvió dejar en suspenso el tratamiento de la equivalencia de la asignatura Derecho Empresario I por la asignatura Derecho I de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 de ésta Unidad Académica.

Que para cursar la asignatura Contabilidad IV, se requiere tener regularizadas las asignaturas Gestión de Empresas y Contabilidad III (Res. CS 321/03 aprobatoria del plan de estudios, de la carrera Contador Público Nacional.)

Que la alumna Alejandra Azucena Cabrera, no tramita equivalencia de la asignatura Gestión de Empresas, y solicita el cursado en carácter de condicional, razón por la cual no se autoriza el cursado de la asignatura Contabilidad IV.

Que los Artículos 6° y 10° de las Resoluciones del Consejo Superior N° 489/84, Reglamento de Alumnos, y 159/91 Reglamento de Equivalencias, respectivamente, reglamentan al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar parcialmente el recurso de reconsideración interpuesto a la Res. DECECO N° 729/15, por la alumna Alejandra Azucena Cabrera, LU. N° 525353, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Tener por autorizado a la alumna Alejandra Azucena Cabrera, L.U N° 525.353, a **cursar condicional la asignatura Gestión de Empresas**, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, en el segundo cuatrimestre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Alumnos y a Profesor Titular de la asignatura detallada, para su toma de razón y demás efectos.

Nv/201

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa